

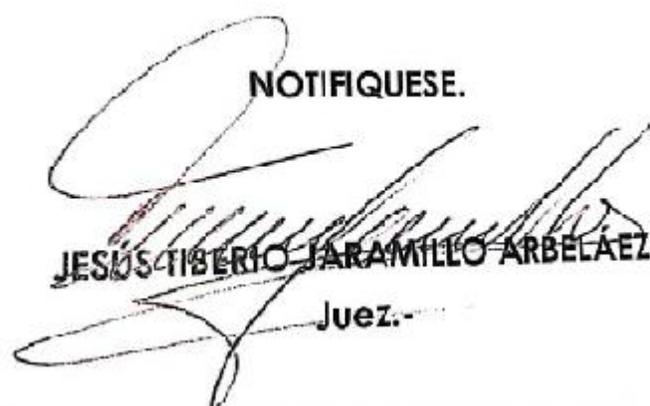
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de julio de dos mil veintiuno

2020-00415

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 del C. de la Infancia y la Adolescencia, modificado como se encuentra por el art. 4º de la Ley 1878 de 2018, por el término de cinco (5) días, en traslado de los interesados las diferentes pruebas obrantes en el expediente.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

b.p.m.